

**ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.018.**

En Sanlúcar la Mayor a las nueve horas y dieciséis minutos del día **31 de Julio de 2.018**, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, asistido por la Secretaria General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- D<sup>a</sup>. Feliciana Bernal Romero.(PSOE-A).
- D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.(PSOE-A).
- D. Álvaro García Gutiérrez. (PSOE-A).
- D<sup>a</sup> María Albi Hidalgo.(PSOE-A).
- D. Eduardo Jacob Macías García. (PSOE-A).
- D<sup>a</sup> Ariadna Bernal Criado. (PSOE-A).
- D. Vicente Manuel Terenti Cordero.(IULV-CA).
- D. Manuel José Suárez Morales.(APSM).
- D. Eustaquio Castaño Salado.(GIS).
- D<sup>a</sup> Ana María Morales Jaén.(GIS).
- D<sup>a</sup> María José Valdés Morillo.(GIS).
- D. Miguel A. Macías Miranda (GIS)
- D. Antonio Manuel Pérez Márquez.(P.P).

junto con D<sup>a</sup>. María Martín Domínguez. (APSM), D. Antonio Jesús Naranjo Pérez (APSM) y D. Manuel Colorado Castaño (GIS), que no asisten, habiendo justificado su ausencia.

Así mismo asiste la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García.

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 6 DE JULIO DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS EN “LA CORREDERA” Y ARREGLO DE CALZADAS PASEO DE LA ESTACIÓN/CELIA MÉNDEZ, INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, SUPERA VI (PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL) (EXPTE. 20/18.-VAR.).**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 6 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

*“Visto el PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS EN “LA CORREDERA” Y ARREGLO DE CALZADAS PASEO DE LA ESTACIÓN/CELIA MENDEZ, incluido dentro del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, SUPERA VI (Programa Municipal General), que responde a los siguientes datos:*

*DENOMINACIÓN: “PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS EN “LA CORREDERA” Y ARREGLO DE CALZADAS PASEO DE LA ESTACIÓN/CELIA MENDEZ,”*

*PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR*

*SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



*PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 305.979,56 euros (IVA incluido)*  
*FECHA DEL DOCUMENTO: 04/07/18*  
*VISADO COLEGIAL: no consta*  
*REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón*

*Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que “En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.*

*Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:*

- *Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 05/07/18, con referencia JMA/2018-08.05.*
- *Informe de Gestión de Residuos de la Técnico de Medio Ambiente Municipal, de 05/07/18.*
- *Informe de la Intervención Municipal, de 02/07/18, que indica que con referencia nº 142B/18, y en él se indica que no existe a la fecha consignación suficiente y adecuada por importe de 305.979,56 € en el Presupuesto del ejercicio 2017 prorrogado al ejercicio 2018, para el proyecto referenciado incluido dentro del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, SUPERA VI (Programa municipal general).*
- *Informe jurídico de la Vicesecretaria-Interventora de fecha de 05/07/18.*

*Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 231.1 LCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 LCSP, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2017 prorrogado para 2018, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Pleno, por mayoría simple.*

*Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.*

*Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 240/17, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente*  
**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *aprobar el PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS EN “LA CORREDERA” Y ARREGLO DE CALZADAS PASEO DE LA ESTACIÓN/CELIA MENDEZ, incluido dentro del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, SUPERA VI (Programa Municipal General), con un presupuesto de ejecución por contrata de 305.979,56 euros (IVA incluido).*

**SEGUNDO:** *indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador*

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



previsto en la misma.

**TERCERO:** Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón.

**CUARTO:** dar traslado del presente acuerdo, junto con una copia del Proyecto, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla, al estar el inmueble dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor declarado el 14 de noviembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTO:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

**SÉPTIMO:** remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

**OCTAVO:** someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los catorce miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1), Popular (1) e Izquierda Unida (1), **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018 relativo a la aprobación del PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS EN “LA CORREDERA” Y ARREGLO DE CALZADAS PASEO DE LA ESTACIÓN/CELIA MENDEZ, incluido dentro del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, SUPERA VI (Programa Municipal General), con un presupuesto de ejecución por contrata de 305.979,56 euros (IVA incluido), transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

**CUARTO:** remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2018.**

**La Comisión Informativa de Empleo, Economía y Hacienda y Fomento Económico, en**

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



**sesión celebrada el 26 de Julio de 2018, dictaminó favorablemente el siguiente asunto:**

“Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada ley, se propone la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Considerando el artículo 22.2e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de los Presupuestos.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención nº 157B/18 relativo al Presupuesto que se presenta, el Informe nº 158B/18 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto y el Informe nº 159B/18 en relación a la cuenta de liquidación del patrimonio municipal del suelo y considerando las observaciones en ellos establecidas.

Visto el Informe de RRHH nº 94/2018 de 19 de julio en virtud del artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que se refiere a la aprobación anual de la masa salarial.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la normativa citada, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2018, según el siguiente desglose:

<b>Estado de ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>a) operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos	4.137.356,00
2	Impuestos indirectos	43.000,00
3	Tasas y otros ingresos	896.457,00
4	Transferencias corrientes	4.149.723,00
5	Ingresos patrimoniales	34.153,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



<b>b) operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	496.441,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Importe total</b>		<b>9.777.130,00</b>

<b>Estado de gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>a) operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal	6.507.203,70
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.934.593,40
3	Gastos financieros	14.193,98
4	Transferencias corrientes	208.176,11
5	Fondo de contingencia	10.000,00
<b>b) operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales	702.216,53

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	370.470,01
<b>Importe total</b>		<b>9.766.853,73</b>

**Segundo.-** Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente, conforme al detalle siguiente:

LISTADO – ANEXO PERSONAL – FUNCIONARIOS					
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
	Puesto/Personal	Puesto/Personal			
Secretaria General	A1	30	1		
Intervencion General	A1	30	1		
Vicesecretaria-Intervención	A1	26	1		
Tesorero Municipal	A1	24			1
Aparejador Municipal	A2	24			1
Técnico Gestión	A2	24	1		
Técnico Gestión	A2	16			1
Policía Local	C1	19	1		
Oficial Policía Local	C1	18	2		
Policía Local	C1	17	18		1
Policía Local- 2ª Actividad	C1	17	1		
Auxiliar Administrativo	C2	14	2		
			28		4
				32	

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



LISTADO – ANEXO PERSONAL – LABORAL PLANTILLA					
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
	Puesto/Personal	Puesto/Personal			
Técnico Gestión	A2	22	1		
Administrativo-Serv. Técnicos	C1	22	1		
Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	14	1		
Encargado Cementerio	C2	10	1		
Operario General	E	10			1
			4		1
				5	

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		





LISTADO – ANEXO DE PERSONAL – LABORAL ANEXO

DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
Técnico Superior-Arquitectura	A1	22		2	
Técnico Superior-Conserv. Música	A1	22		1	
Técnico Superior-Gabinete Comunic.	A1	22		2	
Técnico Superior-Psicóloga	A1	22		2	
Técnico Superior-Pedagoga	A1	22		1	
Técnico Superior-Asesora Jurídica	A1	22		1	
Técnico Superior Medio Ambiente	A1	22		1	
Técnico Medio- Ag. Desarrollo	A2	20		1	
Técnico Medio-Dirección Esc. Inf.	A2	20		2	
Técnico Medio-Dirección Residencia	A2	20		1	
Técnico Medio-DUE/Gobernanta	A2	20		1	
Técnico Medio-Educadora Social	A2	20		1	
Técnico Medio-Graduado Social	A2	20		1	
Técnico Medio-Trabajadora Social	A2	20		3	
Técnico Gabinete Alcaldía	A2	20		1	
Técnico Movilidad	A2	20		1	
Administrativa Biblioteca	C1	16		1	
Agente de Igualdad	C1	16		1	
Monitora Taller Ocupacional	C1	16		1	
Monitora Guadalinfo	C1	16		1	
Administrativo-Informático	C1	16		1	
Administrativo-Comunicación	C1	16		1	
Coordinador Deportes-Instalac. Deport.	C1	16		2	
Educadora Escuela Infantil	C1	16		11	1
Animador Soc.Cult.-C. Cultura	C1	14		1	
Encargado Almacén	C1	14		1	
Auxiliar Administrativo-Secretaría	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Vicesecretaría	C2	14		3	
Auxiliar Administrativo- Padrón y Estadíst.	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Registro General	C2	14		2	
Auxiliar Administrativo-Centro Adultos	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Obras y Servicios	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Turismo	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Policía Local	C2	14		2	
Auxiliar Administrativo-Consumo	C2	14		2	
Auxiliar Administrativo-Deportes	C2	14		2	
Auxiliar Administrativo-Urbanismo	C2	14		3	

8

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sev)

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
Observaciones	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		
		Página	8/36





DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
	Puesto/Person.	Puesto/Person.			
Oficial Pintor	C2	14		3	
Operario General	C2	14		2	
Operario Ceramista	E	14		1	
Operario Conductor	E	12		2	
Conserje-Centros Escolares	E	10		2	
Operario Cocina-Residencia	E	10		2	
Operario Centro Cultura	E	10		1	
Operario-Maquinista	E	10		1	
Operario Conductor	E	10		1	
Operario Electricista	E	10		1	
Operario General	E	10		5	
Operario Jardinero	E	10		3	
Operario Limpiadora/Lavandera	E	10		1	
Operario Limpiadora	E	10		11	
Operario Limpieza Viaria	E	10		2	1
			<b>0</b>	<b>169</b>	<b>6</b>
				<b>175</b>	

**Tercero.-** Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, que se acompañan y forman parte del mismo

**Cuarto.-** Aprobar la No disponibilidad de los créditos correspondientes a los puestos vacantes de policía, tesorero y escuela de música, hasta que no se encuentren culminados los correspondientes expedientes.

**Quinto.-** Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2018, que asciende conforme al Informe de RRHH nº 94/2018 a 4.511.456,19 €, quedando pendiente de implementar el 0,25%, con efectos a partir del 1 de julio.

**Sexto.-** Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

**Séptimo.-** Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL.

**Octavo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.”

**Con fecha 30 de Julio de 2018, R.E. nº 4811, se ha presentado por parte del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS 2018.**

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



Ante la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Popular sobre la forma de tratar las Enmiendas presentadas por Izquierda Unida , y la necesidad en su caso de rehacer el Presupuesto que se somete al parecer del Pleno.

La Sra. Secretaria hace uso de la palabra para manifestar que concejales de la oposición tienen el derecho a participar en la aprobación de los presupuestos por medio de la presentación de enmiendas ante el Pleno.

Y que siendo preceptivo el informe de la Intervención en materia de Presupuestos, en caso de que se presentase una enmienda que vaya a ser aceptada, a la vista de la normativa, sería necesaria la emisión de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal de Fondos.

Por tanto siendo preceptivo el informe de la Intervención, en caso de presentarse una enmienda que vaya a ser aceptada, habría de retirarse el proyecto de Presupuesto para la emisión de nuevo informe por dicha Intervención, si las enmiendas no están informadas, salvo que las referidas enmiendas no incidan en el informe emitido por la Intervención, extremo que deberá verificarse expresamente por dicha Intervención en la sesión plenaria.

La Sra. Interventora hace uso de la palabra para manifestar que las enmiendas presentadas tienen carácter político y que se pronunciará al respecto "in voce" sobre las mismas.

A continuación se somete al parecer del Pleno las Enmiendas presentadas por el Grupo Izquierda Unida anteriormente aludidas.

**"ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LV-CA.**

***.- ENMIENDA BASES DE EJECUCIÓN. Enmienda de adición a Base 15º de "Bases de Ejecución del Presupuesto 2018"***

*Incorporación del texto que más abajo se detalla como párrafo quinto de la base 15º*

*"A estos efectos se aprobará por el pleno corporativo un pliego de cláusulas sociales que imperarán en la contratación pública municipal del presente ejercicio con el objetivo de priorizar el empleo y la igualdad de oportunidades".*

**IMPORTE: 0 €**

*JUSTIFICACIÓN: Las cláusulas sociales son criterios específicos en la contratación pública que favorecen a aquellas empresas que apuestan por el empleo para colectivos en riesgo de exclusión social y por acciones medioambientales sostenibles.*

*Con la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, se persiguen dos objetivos, la promoción y consolidación de un tejido empresarial sostenible con un fuerte compromiso social y medioambiental, y la promoción de la inserción \ laboral de aquellas personas que más dificultades tienen para acceder a un empleo.*

*Además, la nueva Ley de Contratos del Sector Público marca la obligatoriedad de incluir estas cláusulas sociales, en adaptación a la normativa europea.*

*Hace 2 años IU consiguió que se aprobara la creación de dicho pliego de cláusulas sociales, Pero desde 2016 hasta hoy el gobierno del Sr. Castilla no ha hecho, que sepamos ninguna gestión para que se cumpla.*

Sometida a votación la enmienda, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes, esto es catorce votos a favor de los Grupos: Grupos Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (1), Popular (1),

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



Izquierda Unida (1) y Grupo Independiente Sanluqueño (4).

**MODIFICACIONES DE PARTIDAS POR SUPRESIÓN O REDUCCIÓN PARA AHORRAR EL IMPORTE NECESARIO PARA DOTAR Y/O MEJORAR PARTIDAS DE CARÁCTER SOCIAL, HUMANITARIO O CULTURAL Y DE FOMENTO DEL EMPLEO:**

**1.- ENMIENDA DE REDUCCIÓN DE GASTOS: RECURRIR SENTENCIAS A TRABAJADORES CUANDO LLEVAN RAZÓN.** Reducción de la partida 22604 "Juicios, contenciosos", del programa 920 de 10.000 a 2.000 euros.

*JUSTIFICACIÓN: Entendernos que lo que este Ayuntamiento tiene que hacer es cumplir la Ley para dejar de ser el primer defraudador de Sanlúcar y pasar a ser un ejemplo para todos. Un ejemplo positivo, claro. Entendemos que el único efecto que tiene recurrir las sentencias de los trabajadores es alargar su agonía y que se tarde más en que se haga justicia, y al mismo tiempo se aumenta el coste para el Ayuntamiento, coste o despilfarro que pagamos todos. IMPORTE DEL AHORRO: 8000 €*

Sometida a votación la enmienda, ésta es rechazada por ocho votos en contra de los Grupos: Grupos Socialista (7) y Popular (1), y uno a favor de el Grupo Izquierda Unida (1) y cinco abstenciones de los Grupos Alternativa por Sanlúcar (1) y Grupo Independiente Sanluqueño (4).

**2.- ELIMINACIÓN DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA PASAR A COMPRAR COCHE PATRULLA TOTALMENTE EQUIPADO.** Eliminación de la partida 204 "Arrendamiento de Material de Transporte" del programa 132 para su sustitución por la compra de un vehículo con todo el equipamiento necesario incluyendo mampara protectora. IMPORTE DEL AHORRO: 22.000 €.

Sometida a votación la enmienda, ésta es rechazada por siete votos en contra de los Grupos: Grupos Socialista (7) y uno a favor de el Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos Alternativa por Sanlúcar (1), Grupo Independiente Sanluqueño (4) y Popular (1).

**3.- ENMIENDA DE REDUCCIÓN DE GASTOS DEL GOBIERNO II.** / Reducción de la partida 22601 "Atenciones protocolarias y representativas", del programa 912 de Órganos de Gobierno, de 3000 a 1000 euros, *JUSTIFICACIÓN: Entendernos que en momentos de tanto sufrimiento y tanta necesidad las atenciones de este tipo deben de ser las mínimas y ajustadas al decoro y el compromiso con nuestros vecinos y vecinas. Un ramo de flores se adquiere desde 20 euros, y un café cuesta 1 euro. Por lo tanto esta partida puede cubrir 100 ramos de flores de 30 euros y 700 cafés. Creernos que los 2000 euros restantes están mejor empleados en becas de estudios o arreglo de los barrios. IMPORTE DEL AHORRO: 2000 €*

Sometida a votación la enmienda, ésta es rechazada por siete votos en contra de los Grupos: Grupos Socialista (7) y uno a favor de el Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos Alternativa por Sanlúcar (1), Grupo Independiente Sanluqueño (4) y Popular (1).

**4.- ELIMINACIÓN DE LA PARTIDA "PARTICIPACIÓN CIUDADANA".** Eliminación de la partida 226 Gastos Diversos, del programa 924 de Participación Ciudadana.

*JUSTIFICACIÓN: Gastar dinero en algo que llevan 3 años sin hacer es tirar el dinero. La Participación Ciudadana es un proceso con toda una mecánica, un proceso de trabajo conjunto, con*

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



elaboración de documentos. IMPORTE DEL AHORRO: 3000 € .

Sometida a votación la enmienda, ésta es rechazada por siete votos en contra de los Grupos: Grupos Socialista (7) y uno a favor de el Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos Alternativa por Sanlúcar (1), Grupo Independiente Sanluqueño (4) y Popular (1).

**5.- ELIMINACIÓN DE LA PARTIDA "FERIA DEL LIBRO",** Eliminación de la partida 22634, del programa 332.

*JUSTIFICACIÓN: Visto que la fecha de celebración de este evento ya pasó hace meses y no se ha celebrado, entendemos que lo lógico es reasignar este dinero a ampliar la dotación de la Biblioteca Municipal. IMPORTE DEL AHORRO: 2385,36 €*

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente mencionada, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: GIS (4), Popular (1) y Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

**6.- ELIMINACIÓN DE LA PARTIDA "FESTIVALES CULTURALES",** Eliminación de la partida 22649, del programa 334 visto que el gobierno ha decidido no realizarlo. IMPORTE DEL AHORRO: 3000 €.

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente mencionada, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: GIS (4), Popular (1) y Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

**7.- REDUCCIÓN DEL GASTO EN ESTUDIOS EXTERNOS.** \ Eliminación de la partida 22706 "Estudios y trabajo técnicos", del programa 151, "del Área de Urbanismo.

*JUSTIFICACIÓN: Estos trabajos deben ser realizados por la plantilla de este ayuntamiento, desde lo público, y no externalizarlos haciendo que sean más caros. Y para que esto sea posible con la mayor agilidad y el menos coste para los sanluqueños y sanluqueñas pedirnos al gobierno que cubra cuanto antes la plaza vacante de aparejador. Así todo este dinero se puede dedicar a los que deben ser los protagonistas de este ayuntamiento: las personas, IMPORTE DEL AHORRO: 26.000 € .*

Sometida a votación la enmienda, ésta es rechazada por siete votos en contra de los Grupos: Grupos Socialista (7) y uno a favor de el Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos Alternativa por Sanlúcar (1), Grupo Independiente Sanluqueño (4) y Popular (1).

**8.- Enmienda de Reducción de la partida 22107 del programa 132, de Seguridad y Orden Público,** "Suministros para la Seguridad y el Tráfico", que ha subido de 20.000 a 26.000. Entendemos que debe mantenerse en su importe original, ya que con ese dinero se ha realizado en años anteriores. IMPORTE DEL AHORRO: 6000€ .

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



Sometida a votación la enmienda, ésta es rechazada por siete votos en contra de los Grupos: Grupos Socialista (7) y uno a favor de el Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos Alternativa por Sanlúcar (1), Grupo Independiente Sanluqueño (4) y Popular (1).

**9.- CREACIÓN DE CENTRAL DE COMPRAS.** Equipos de adaptados para personas de movilidad reducida para piscina municipal. Consiguiendo un ahorro del 6% en las compras y ajustes del gasto corriente se ahorrarían no menos de 100.000 euros, según las experiencias de otros pueblos.

**JUSTIFICACIÓN:** 2 millones de euros de gasto corriente, un 21% es mucha tela para cortar, y cuando se corta tanto tiene uno que tener cuidado para no salir trasquilado. La optimización en el proceso de compras genera ahorros que pueden ser muy importantes. Entendemos que debernos llevar al máximo el cuidado del dinero que nos dan los vecinos para mejorar Sanlúcar.

**IMPORTE:** Coste de formación: -1000 E, +120.000 E. Total ahorro: 119.000 €.

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica, ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

**POR EL GRUPO IU SE PROPONE LAS SIGUIENTES MEJORAS:  
A.ECONOMÍA Y EMPLEO.**

**10. SERVICIO DE AHORRO EN LA FACTURA DE LA LUZ.** Formación en sesoramiento Energético para técnicos municipales y dotación necesaria (como cuestionarios, impresora, papel, silla, mesa, clips, lápices, bolígrafos y gomas...) para la puesta en Servicio de Ayuda a las familias y autónomos locales para rebajar el coste del consumo eléctrico.

**JUSTIFICACIÓN:** Viendo que este servicio se aprobó hace meses y no tenemos ninguna noticia de que hayan hecho nada para que se dé, y entendiendo de la importancia que tiene para cientos de familias reducir su gasto en energía vemos como urgente su puesta en marcha. **IMPORTE:** 1.000 € .

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente mencionada, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

**B. BIENESTAR SOCIAL.**

**11.- ZONA DEPORTE MAYORES "GIMNASIO DE EXTERIORES":** Adaptación de una zona del parque de Las Majarocas para que las personas mayores puedan realizar actividades de mantenimiento físico en un entorno natural y acogedor. Debe incluir la instalación de diferentes equipos de mobiliario urbano deportivo orientado a estas actividades, tales como , así como la necesaria mejora de la iluminación en la zona. **IMPORTE:** 3500 €

Sometida a votación la enmienda anteriormente mencionada, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupo Socialista (7), uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		





abstenciones de los Grupos: GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**12.- AUMENTO EN SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN PUERTAS ABIERTAS.** Órgano 03, Programa 231. Clasificación Económica: 48003. Aumento de dicha ayuda pasando de 300 a 1000 €, con el objetivo de apoyar las mejoras en la atención al colectivo con los servicios que vienen demandando desde hace años.

**JUSTIFICACIÓN:** El colectivo de personas con necesidad de terapias psicológicas y psiquiátricas viene cada año creciendo y sus atenciones son muy insuficientemente atendidas desde la administraciones públicas. Por ello surgen asociaciones como Puertas Abiertas que realizan con sus escasos medios una labor continua y constante para la cual apenas tienen medios y requieren de todo nuestro apoyo. Al tratarse de un servicio que debiera ser básico y garantizado, pues hablamos de la Salud Pública. **IMPORTE:** Aumento de 700 € en la cuantía total.

Sometida a votación la enmienda anteriormente mencionada, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupo Socialista (7), uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**B1. PROGRAMA PLANES DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA.**

**13.- SUBVENCIÓN PARA LA ONGD HAMAR** por la realización de proyectos locales de Ayuda al Desarrollo realizados o en cooperación con asociaciones locales que cuentan con programas de voluntariado para promover una conciencia y educación en valores solidarios y DDHH, al tiempo que se refuerza al tejido asociativo local y se ayuda a personas en situación extrema en otros países. **IMPORTE:** 3000 €

Sometida a votación la enmienda anteriormente mencionada, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupo Socialista (7), uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**14.- Plan de Concienciación sobre valor y el cuidado del Corredor Verde.** **IMPORTE:** 1000 €

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

**15.- Plan Informativo y de Concienciación sobre el cuidado y la limpieza de Sanlúcar.** **IMPORTE:** 2000 €

**JUSTIFICACIÓN CONJUNTA:** La idea es crear un conjunto de campaña de educación y concienciación social para que nuestros vecinos y vecinas, y muy especialmente la juventud,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



conozcan y practiquen una buena vecindad basada en el respeto mutuo, el Bien Común y los Derechos Humanos. Se diseñan y presentan juntas con la idea de que se desarrollen con un mismo motor, la juventud, que no sea una simple campaña de carteles y anuncios, sino que la gente sea la protagonista. Esperamos que este dinero sea suficiente para que Sanlúcar se vista de solidaridad, de humanismo, evitando la amenaza de violencias, drogas y totalismos intolerantes, y plantemos la semilla de una Sanlúcar mejor para todos y todas.

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

### C. CULTURA.

**16.- CREACIÓN DE FESTIVAL DE FLAMENCO.** Creación de un Festival de Flamenco en colaboración con la Peña Flamenca de Sanlúcar la Mayor, para promocionar este arte, poner en valor el trabajo que realiza la Peña de Sanlúcar y promover la actividad cultural y económica en el pueblo.

**JUSTIFICACIÓN:** Es conocida la labor que lleva años haciendo la Peña de Sanlúcar y el valor cultural que tiene el flamenco, Se trata de una actividad que además propiciará movimiento económico en la localidad. **IMPORTE:** 2000 (provenientes del ahorro de 3000 euros de la no realización de las Noches de San Pedro o de subvenciones para la promoción de la cultura andaluza).

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

**17.- CREACIÓN DE UN FONDO DE ESTUDIOS LOCALES.** **JUSTIFICACIÓN:** Se trata de crear una partida económica para financiar estudios locales para investigadores. La idea es fomentar la realización estudios sobre la Historia y Cultura de Sanlúcar la Mayor para mejor conocernos y evitar que se pierda la memoria de nuestro pasado y tradiciones. **IMPORTE:** 3000 €.

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

**18.- AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA BIBLIOTECA.** Aumento de la partida 22001 "Prensa, revistas libros y otras publicaciones" en el programa 332 de Bibliotecas y archivos,

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		





de 1500 a 2500 euros.

*JUSTIFICACIÓN: Igual que les dijimos en 2016. En primer lugar nos parece impensable que el ayuntamiento gaste para él, en libros, revistas y demás...3000 euros y que para el todo el pueblo, a través de su biblioteca pública sólo invierta 1500, o que se gaste más en la Feria del Libro, que es una semana, que en los propios fondos de la biblioteca, que son los que le dan sustancia a la actividad. En segundo lugar, entendemos que la riqueza, diversidad y actualidad del catálogo de nuestra biblioteca redundan en un bien común y en el fomento de la cultura, fuente de crecimiento personal y de desarrollo económico. IMPORTE: 1000 €.*

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

**19.- AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS A ORGANIZACIONES CULTURALES.** *Aumento de las partidas 48701, Asociación Peña Flamenca de Sanlúcar la Mayor, 48702, Asociación de Amigos de San Pedro, 48703, Asociación Grupo de Danzas Al-Saraf, 48705, Asociación de Teatro La Corbata, de 250 a 500 euros. IMPORTE: 1000 E .*

Sometida a votación la enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**D. DEPORTE.**

**20.- PISTA DE ATLETISMO UTILIZABLE, PISTA DE FÚTBOL 7 Y RUGBY.** *Recuperación de la antigua pista de atletismo y aprovechamiento del interior como pista de rugby + fútbol 7 mediante la realización de las obras pertinentes. Dicha pista se adecuará a la normativa y materiales actuales. Se optara por una pista de 400 metros que integre: Foso de salto de longitud, Salto de altura, Lanzamiento de peso, jabalina y disco, Campo de Rugby y fútbol 7.*

*JUSTIFICACIÓN: Esta adecuación se basa en las necesidades deportivas que presentan los vecinos de Sanlúcar la Mayor que han de acudir a otras localidades para la realización de estas modalidades deportivas, además de para el llamamiento a la realización de eventos que generen ingresos a esta localidad tales como campeonatos de rugby, atletismo o fútbol 7. IMPORTE: 60.000 €*

Sometida a votación la enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**21.- AMPLIACIÓN DE LA AYUDA A ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE RUGBY.** *Programa 341. Vista la actividad realizada por la Escuela de Rugby de Sanlúcar la Mayor, visto el número de*

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



niños y niñas que participan en sus actividades, vistos los valores y enseñanzas que se les da y los viajes y concentraciones que realizan y que quisieran realizar y no pueden porque no cuentan con los medios económicos para ello, creemos de justicia que se les apoye de igual manera y en igual medida que a otras actividades similares (Balonmano o Fútbol), para que puedan comprar materiales básicos, organizar convivencias, y participar con el resto de equipos de la provincia en competiciones o torneos amistosos. Tengamos en cuenta que sólo en fichas federativas tienen un gasto de 1700 euros, a parte de desplazamientos, equipaciones, etc. IMPORTE: Aumentar a 2000 E, de los 900 previstos. Coste (variación): 1100€ .

Sometida a votación la enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**22.- AMPLIACIÓN AYUDA A ATLÉTICO SANLÚCAR.** La realidad económica nos demuestra que el Atlético Sanlúcar necesita urgentemente de una mayor aportación para poder desarrollar su actividad. IMPORTE: Aumento 2000 E. Importe anterior: 4000 E. Inversión total: 6000 €

Sometida a votación la enmienda el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**23.- AYUDA A CD RÍTMICA ALJARAFE.** Entendemos que este club deportivo que cuenta entre sus filas con deportistas de gran nivel, que representan a Sanlúcar por toda Andalucía, no pueden ser marginadas a la hora de recibir ayudas, e igual que el resto de actividades, debe recibir un apoyo económico del Ayuntamiento. IMPORTE: 900 E.

Sometida a votación la enmienda, ésta es aceptada por unanimidad de los asistentes, esto es catorce votos a favor de los Grupos: Grupos Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (1), Popular (1), Izquierda Unida (1) y Grupo Independiente Sanluqueño (4).

**24.- MEJORA DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL.**

Renovación de las máquinas del gimnasio y ampliación del equipamiento. JUSTIFICACIÓN: Renovación de la máquina multipower por el mal estado en el que se encuentra la actual, que podría ocasionar lesiones de gravedad. Aumentar el número de máquina de cinta y elíptica al menos en una más de cada una ya que estas siempre están ocupadas y se acumula gente para utilizarlas. IMPORTE: 1800 € .

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



**JUVENTUD Y VALORES SOCIALES.**

**25.- Zona Deporte Joven "Urban Style":** Adaptación de una zona del parque de Las Majarocas para que jóvenes puedan realizar deportes al aire libre como entrenamiento personal, Free running o Parkour. Debe incluir la instalación de diferentes barras e instrumentos de ejercicios para el entrenamiento personal y estructuras preparadas acordes con el parkour y freerunning, así como la necesaria mejora de la iluminación en la zona. IMPORTE: 5.000 €.

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**26.- Apoyo y promoción de artistas jóvenes II: RED LOCAL DE ARTISTAS.** Partida para la contratación de artistas locales para fomentar la consolidación de su carrera artística, al tiempo que se enriquece la oferta cultural en espacios públicos. IMPORTE: 6.000 € (sacar de la contratación de artistas en fiestas locales). Coste real: 0 €.

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos Socialista (7), Grupo Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

**27.- Creación de un FESTIVAL JOVEN y de Nuevos Talentos Locales.** IMPORTE: 1500€.

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**28.- Plan de Movilización joven "JÓVENES EN ACCIÓN".** Plan de actividades juveniles dirigidas por monitores jóvenes con formación o experiencia en dinamización social y coordinadas y planificadas desde el área de Juventud. Las actividades irán dirigidas a fomentar la integración social, buena convivencia, la solidaridad y otros valores sociales, el respeto al medio ambiente, colaboración internacional, etc. Serian actividades como: rutas de senderismo, rutas culturales, cuidado de La Cárcava y Corredor Verde, catalogación de la Flora y Fauna local, huerto ecológico y permacultura, talleres creativos, creación de experiencias sociales, labor social como por ejemplo lectura a mayores, primeros auxilios, arte urbano, taller de improvisación, "¿cómo funciona la democracia? El cine te lo explica", etc. IMPORTE: 8.000€ (subvención ADJ DIPUTACIÓN 8000€). Coste real: 500€

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



**29.- BECAS DE ESTUDIO.** *Becas de estudio del 50% para el abono de Matriculas Universitarias, Masters y cursos de capacitación profesional homologados para familias con escasos recursos y no becados por el Estado para ese concepto, JUSTIFICACIÓN: La situación actual, en la que una crisis económica del capitalismo ha dejado una nueva sociedad empobrecida, hace que sea más urgente e importante que nunca que se creen ayudas para que todas las personas tengan las mismas oportunidades en la vida. Vengan de la familia que vengan, tengan la riqueza que tengan. Con este fondo para becas se quiere facilitar que cualquier joven de sanlúcar pueda estudiar y alcanzar sus sueños en la vida. IMPORTE: 5000€.*

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación por nueve a favor de los Grupos Socialista (7), Grupo Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

**30.- Plan de Lucha contra la "cultura de la violencia y la discriminación" y de puesta en valor de la diversidad.** *Incluimos en este plan la lucha contra la violencia machista, racista, de clase social o económica, por cuestiones culturales, afectiva o sexual, y de pertenencia a minorías. IMPORTE: 1000 €.*

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

**31.- Plan Joven Contra la Drogadicción.** *Acciones realizadas de manera coordinada junto con otros planes ya reseñados, que pongan el valor el ocio sano, el deporte, la cultura, alternativas de formación y empleo, etc. Todo ello para alejar a la juventud del oscuro mundo de las drogas, señalando que la vida, en todo su esplendor, es la mejor droga. IMPORTE: 1000 €.*

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

**32.- Campaña educación para la información y prevención de casos de acoso escolar orientado a las familias para el conocimiento de los recursos existentes, las administraciones competentes y los pasos a seguir.** *IMPORTE: 1000 €.*

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica,

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), y Alternativa por Sanlúcar (1).

**F. SEGURIDAD CIUDADANA.**

**33.- COMPRA DE NUEVO COCHE DE POLICÍA.** *Compra de vehículo para la policía, vinilado con los distintivos, dotado de luces policiales y mampara de seguridad para el traslado de detenidos. 23.700 euros, Pasamos así pasar de tener un coche alquilado a 22,000 euros, sin mampara de protección, a otro por 23.700 euros totalmente equipado y nuestro. Es decir por una diferencia de 1.7001 IMPORTE: 23.700€.*

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**34.- RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA POLICÍA LOCAL. 2016.**

*JUSTIFICACIÓN: Tenernos conocimiento de que los equipos informáticos de la policía local tienen un rendimiento tan bajo que dificulta gravemente el trabajo diario de los agentes, Entendiendo que esto es un grave perjuicio para la gestión de los asuntos relacionados con la seguridad vemos necesario dedicar una pequeña partida para comenzar la renovación de estos equipos. IMPORTE: 1500 €*

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**35.- VESTUARIO COMPLETO PARA AGENTES DE POLICÍA LOCAL.** *Ampliación de la 22104 de 132, para dotar de 1 muda completa para cada agente y chaleco antibalas, en cumplimiento de la normativa vigente y para cuidar la vida de nuestros policías. IMPORTE: Aumento 15700€. Inversión Prevista: 6300. Total inversión: 22.000€.*

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**36.- MEJORAS EN PROTECCIÓN CIVIL.** *Partida para la atención de las demandas históricas de la agrupación de Protección Civil en materia de formación y equipamiento. Ampliación de la dotación actual. IMPORTE: 2500 E.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		





El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero reduciendo su importe en 2.000€.

Esta modificación de la enmienda es aceptada por el proponente, el Representante de Izquierda Unida.

Sometida a votación la Enmienda, ésta es aceptada por unanimidad de los asistentes, esto es catorce votos a favor de los Grupos: Grupos Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (1), Popular (1), Izquierda Unida (1) y Grupo Independiente Sanluqueño (4).

**37.- MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y MAPA DE I-HIDRANTES.** *En los últimos meses se ha puesto de manifiesto la necesidad de mantener y señalar los hidrantes, puntos de toma de agua para abastecer a los bomberos. Durante los últimos incendios se ha comprobado que varios de hidrantes no funcionaban, suponiendo un lamentable inconveniente en momentos en los que todo debe estar operativo. Este mapa sería entregado a las fuerzas de seguridad y ONG's de atención de emergencias para facilitar la coordinación y el acceso a los puntos de abastecimiento. La labor de crear este mapa, así como de comprobar el buen funcionamiento de los hidrantes correría a cargo de los voluntarios de Protección Civil. Los operarios de Obras y Servicios procederán a la señalización colocando plazas y con pintura de suelo. IMPORTE: 1000 €*

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación por nueve a favor de los Grupos Socialista (7), Grupo Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

**38.- Subvención para ONG ERICAN RESCATE (DE RESPUESTA INMEDIATA EN CATÁSTROFES DE ANDALUCÍA).** *Creación de una ayuda a la labor que realiza esta ONG con sede en Sanlúcar, para facilitar la compra de equipamiento de intervención en situaciones de emergencia como en las que recientemente han prestado servicio en nuestro pueblo y otros puntos de la geografía andaluza. En concreto la intención de la ONG es invertir en completar el equipamiento de un Puesto Sanitario Avanzado, IMPORTE: 1500€*

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**39.- COMPRA DE EQUIPOS PARA UNA SANLÚCAR CARDIOPROTEGIDA: DESAs.** *Compra de 5 desfibriladores, incluyendo complementos y maleta de transporte, para dotar a Sanlúcar de una protección. JUSTIFICACIÓN: La intervención rápida en casos de parada cardio respiratoria es clave a la hora de que la persona pueda ser salvada. Por lo tanto, dotar a Sanlúcar de equipos DESA accesibles de manera rápida y claramente localizados aumenta la seguridad de nuestros vecinos y vecinas. IMPORTE: 5.560€*

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**40.- CURSO ONLINE DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESA.** Para todos los agentes de policía, miembros de Protección Civil que no lo tengan en vigor y también para trabajadores municipales que lo soliciten.

*JUSTIFICACIÓN:* Esta formación es básica para la intervención a la hora de poder salvar una vida. Los miembros de los cuerpos de seguridad, el voluntariado y los trabajadores municipales que desarrollan su actividad en centros deportivos o en espacios donde se exista una afluencia de personas, deben estar preparados para poder intervenir y salvar una vida si se presenta la situación. De nada sirve tener desfibriladores sino hay personas preparadas para usarlos. IMPORTE: 1500 €

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación por nueve a favor de los Grupos Socialista (7), Grupo Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4) y Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

**41.- COMPRA DE EQUIPO PARA PRUEBA DE ALCOHOLEMIA.** Compra de 1 etilómetro para labor de control y prevención del consumo irresponsable asociado con la conducción.

*JUSTIFICACIÓN:* La tenencia de este equipo y su utilización en controles realiza una función que puede prevenir accidentes con consecuencias trágicas. IMPORTE: 300 €

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación por nueve a favor de los Grupos Socialista (7), Grupo Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

#### G. EDUCATIVAS.

##### 42.- Dotación de ordenadores para los CEIP TICS.

Dotar a un ordenador por cada clase para los dos centros educativos públicos de primaria.  
*JUSTIFICACIÓN:* En la sociedad del conocimiento, donde la brecha digital, el saber manejar los recursos digitales supone un reto básico que todo alumno debe superar, es fundamental que las niñas y niños tengan oportunidad de aprender a manejar ordenadores y otros dispositivos con fluidez. Por otra parte no es de recibo llevar a nuestros hijos a centros en los que hay un cartel enorme de la Junta de Andalucía donde pone: Centro TIC (tecnología de la información y la comunicación) y no tengan ordenadores en uso. La inversión total necesaria es de 9.600 euros. Planteamos que se haga en 2 años. En 2018 el 50% y en 2019 el resto. IMPORTE: 4800€

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		





Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**43.- Plan de Apoyo a la Memoria de Lorca, el conocimiento de su obra y su promoción para el Premio Nóbel, ahora que se cumplen 120 años de su nacimiento. A través de la actividad de la Biblioteca Municipal y en colaboración con los centros educativos y asociaciones de carácter cultural, se organizaran actividades de distinto tipo para el conocimiento de la figura de Lorca y de su obra, y su influencia en la Cultura Andaluza, todo ello de cara a la promoción de la candidatura del poeta granadino al Nobel de Literatura y a la puesta en valor de la cultura andaluza, IMPORTE: 1000€**

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por ocho votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1).

**44.- AMPLIACIÓN DEL MATERIAL PARA CAIT. Compra de Materiales Educativos para las sesiones impartidas a las niñas y niños con NEE y un ordenador para el personal del CAIT. IMPORTE: 1000€**

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1).

**45.- NUEVOS JUEGOS EDUCATIVOS. JUSTIFICACIÓN: Petición expresa de los padres y madres. Nos dicen que es muy necesaria por la insuficiencia y estado de los juegos actuales. Es llamativa la diferencia en equipamientos y calidades de una y otra guardería. IMPORTE: 500 €**

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

#### H. MEDIO AMBIENTE Y ANIMALISTAS.

**46.- Zona para Perros en el Parque de Las Majarocas. La zona final del parque, pegada ya al nacimiento de La Cárcava está en absoluto desuso. Con un cerramiento a modo de valla y equipos de agility, un pipican y reparar la iluminación, se obtendría una zona para perros similar a la existentes en parques como el Alamillo o parques de localidades vecinas, donde las mascotas**

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



podrían jugar y socializar entre ellos.

**JUSTIFICACIÓN:** En Sanlúcar la Mayor no existe ningún parque dotado y habilitado al uso donde las familias puedan acudir con sus mascotas. Los perros necesitan un lugar para correr sin molestar al resto de usuarios del parque. Esto le daría más vida al parque consiguiendo que la actividad en el mismo sea un actividad sana. **IMPORTE:** 2000 €

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupo Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**47.- Sistema para la Mejora del Control del Mantenimiento de los Caminos y labor Preventiva Forestal.** Es necesario mejorar los caminos y su mantenimiento. Una de las medidas que ayudarían a su control y mantenimiento es crear una actividad planificada de visita y comprobación del estado de los caminos, para tener una información actualizada y poder planificar y actuar con la máxima eficacia. Esta actividad se realizaría por Protección Civil, un cuerpo de voluntarios que trabajan por Sanlúcar de manera desinteresada, por su compromiso con la seguridad y el bienestar de los vecinos. Por ello tan sólo habría que prever el coste en combustible. Tendría además como ventaja añadida una labor preventiva contra los incendios. **IMPORTE:** 200 E.

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1).

**48.- SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIÓN ANIMALISTA RETORNO AL EQUILIBRIO.** Retorno al Equilibrio es una asociación animalista que lleva varios años trabajando en la localidad, haciendo en muchas ocasiones el trabajo de recogida de animales abandonados que es competencia municipal. Esta asociación no se contempla en la adjudicación de subvenciones a colectivos, por lo que solicitarnos que sea tenida en cuenta.

**JUSTIFICACIÓN:** Es obvio que la asociación no ha sido beneficiaria anteriormente de ninguna subvención municipal dando un servicio al municipio importante. Al mismo tiempo los servicios que presta son costosos de mantener, teniendo que hacer frente a importantes facturas por servicios veterinarios, medicamentos y alimentos para sus muchos animales en acogida. **IMPORTE:** 2000 €

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**49.- EQUIPOS DE ENERGÍA RENOVABLE PARA PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO,** Instalaciones híbridas de Energía Renovable de 30Kw. con una generación de 50.000Kw por hora para suministrar de energía limpia a el Pabellón y el Polideportivo, que son las instalaciones con más consumo del Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



**JUSTIFICACIÓN:** Ahorro previsto es del 45%. Esto supone 6000€ de ahorro en el Pabellón y 5000€ para el Polideportivo. Un total de '11.000€ de ahorro cada año. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene un gasto al año de GASTO DE ENERGÍA ENERGÍA DE 286.000€, invertir en este tipo de instalaciones no es solamente la mejor opción para el Medio Ambiente y la Salud de nuestros vecinos, para una sociedad responsable, también es una urgencia económica que producirá ahorros de dinero que poder dedicar a mejorar en inversiones y en políticas de ayuda a las familias y autónomos. Deberíamos aprovechar de manera urgente estas ayudas del 80% antes de que se agoten los fondos. Como por ejemplo ha hecho el Ayto. de Sevilla, anunciado medidas en esta línea y en el Pleno de Espartinas todos los grupos han manifestado su apoyo a la propuesta que el PSOE ha presentado igual a esta.

Inversión para el Polideportivo: 39.900€ Inversión para el Pabellón: 39.900€ Total de la inversión: 79800€ (39.900€ x2). A descontar Subvención Agencia Andaluza de la Energía al 80%. Coste Real para el Ayuntamiento: 16.000€ (8.000+8.000). Ahorro previsto: 11.000 e. cada año. IMPORTE: 16.000€

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**50.- Proyecto de concienciación e intervención Medioambiental comunitaria: Recogida y reciclado del depósito ilegal de neumáticos en La Cerca.** Existen experiencias de reciclaje con neumáticos que podríamos aplicar aquí, para que esta contaminación se reconvierta en un bien para la ciudadanía. Si esta intervención se realiza mediante un proyecto ideado y ejecutado por una ONG Medioambiental podría ser una excelente ocasión para concienciar a la ciudadanía. IMPORTE: 2000€

El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación por nueve a favor de los Grupos Socialista (7), Grupo Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

#### I. MEJORAS EN BARRIOS.

**51.- ARREGLO DE ZONA INFANTIL LA CALERA.** Arreglo de Zona Infantil, incluyendo la sustitución del pavimento en zona de juegos por uno adecuado para este uso (el actual no lo es en absoluto, quema o moja a los niños), y formación de caminos en el interior del jardín.

**JUSTIFICACIÓN:** Hemos visto con verdadero espanto el nivel de abandono de este barrio, pero en particular la zona infantil entraña riesgos para la seguridad de los niños, su situación actual impide los juegos en época de lluvias y en verano, la vegetación ha conquistado esa zona hasta tal punto que un niño puede dejar de ser visto entre las malas hierbas. Se trata de la única zona en la que los niños del barrio, que son muchos, pueden reunirse y realizar actividades al aire libre. Por ello es esencial que se recupere ese espacio para el uso, cosa que ahora mismo es imposible. IMPORTE: 4000 €

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**52.- MEJORA DE LA ZONA INFANTIL DE LA CALERA.** Creación una superficie de hormigón fratasado o similar, junto a la zona de columpios para su uso como pista de patinaje y juegos 2.000 euros.

*JUSTIFICACIÓN:* La inmensa mayoría de esta zona es de tierra, por lo tanto apenas permite actividades de juego y facilita el crecimiento de malas hierbas, necesitando un mayor y continuo mantenimiento. Si creamos una zona pavimentada hacemos más fácil el mantenimiento y damos a los niños un lugar donde patinar, jugar a la pelota y juegos tradicionales, tanto en épocas de sol, como en época de lluvias. IMPORTE: 2000 E.

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**53.- MANTENIMIENTO BÁSICO DEL BARRIO LA CALERA.** Reposición de luminarias (bombillas) al menos en las zonas habitadas, trabajos de jardinería para la eliminación de matorros y arbustos y reposición de las arquetas robadas.

*JUSTIFICACIÓN:* Los vecinos manifiestan que NUNCA va nadie a limpiar, que no se eliminan las malas hierbas, que NUNCA se ha repuesto una bombilla fundida y que estos trabajos se ven obligados a hacerlos ellos mismos, y esto es muy doloroso sobre todo cuando pagan los impuestos que pagamos en Sanlúcar.

Corregir el total abandono en el que se encuentra el barrio de La Calera. En concreto, en cosas que afectan a la seguridad de los vecinos y vecinas. Añadimos a esta enmienda el ruego al señor alcalde y concejales del gobierno de que se limpie este y todos los barrios de la misma manera que se limpia l centro. IMPORTE: 1700 E

El Grupo Socialista propone la aceptación de la enmienda pero sin dotación económica, extremo que es aceptado por el proponente.

Sometida a votación esta enmienda sin dotación económica ésta es aprobada por nueve votos a favor de los Grupos: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1).

**54.- ARREGLO DE LA PISTA DEPORTIVA JUNTO A CAMINO DE HUEVAR, MAJAROCAS.** Reposición y reparación del vallado, equipamiento deportivo (2 porterías y al menos l canasta de baloncesto) y obras de adecuación.

*JUSTIFICACIÓN:* Se trata de una demanda histórica de los vecinos y vecinas de este barrio. Estas instalaciones muestran un grado de deterioro muy considerable y si no se interviene para recuperarlo, no sólo no va a hacer posible su pleno uso y disfrute, sino que podernos favorecer su ocupación para actividades pueden ser perjudiciales para el barrio. Recuperar este espacio es un compromiso de IU en su programa electoral que cumplimos presentándolo aquí y ahora. IMPORTE: 4.000 €

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**55.- MEJORA DE LA SEGURIDAD EN CALLE HIERBABUENA, LAS TIZAS.** *Medidas para la seguridad junto al centro de transformación eléctrico y depósito de gas, incorporando un cierre metálico, tipo vaya, y completando el suelo en el pequeño recodo que se utiliza para fogatas y que suponen un riesgo grave para la seguridad de los vecinos y vecinas. IMPORTE: 500 €*

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**56.- MEJORA DE ACCESIBILIDAD C/ CAMINO DE LA DEHESA, LAS TIZAS.** *Realización de rampa de acceso desde calle Camino de la Dehesa a la calle sin salida (culo de saco), que es la entrada a una serie de viviendas. JUSTIFICACIÓN: Se trata de un acceso en suelo público que por su mal estado dificulta en gran medida la salida de su domicilio a una persona con movilidad reducida, resultando que no puede salir sin ayuda de su propia casa. Además ocurre algo similar con los niños pequeños que viven allí. IMPORTE: 250 €*

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**57.- ZONA DE SOMBRA PARA ZONA VERDE EN CALLE ALBAHACA, LAS TIZAS.** *Equipamiento de estructura metálica y superficie de compuesto plástico o similar que dote una zona de sombra para poder hacer uso y disfrute de este espacio recién mejorado en épocas de sol intenso. JUSTIFICACIÓN: Actualmente en primavera y verano resulta imposible permanecer allí por la falta de una sombra que proteja a los usuarios. IMPORTE: 1500 €*

Sometida a votación la Enmienda, el Pleno de la Corporación por siete votos en contra del Grupos Socialista (7) y uno a favor del Grupo Izquierda Unida (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1) y Popular (1), acuerda rechazar la enmienda.

**58.- Pago de la Postal de Navidad 2015.** *Realización del pago pendiente desde 2015 por la postal navideña a Celia Rodríguez que lleva esperando 3 años. IMPORTE: 150€*

El Sr. Alcalde se compromete a dar solución a dicho pago relativo al concurso de la postal navideña de 2015.

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		





El Grupo Izquierda Unida propone su retirada.

Sometida a votación la retirada de la enmienda anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación por nueve a favor de los Grupos Socialista (7), Grupo Izquierda Unida (1) y Popular (1) y cinco abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (1), acuerda su retirada.

A continuación, la Sra. Interventora hace uso de la palabra para informar respecto de la Enmienda aceptada 23 relativa a la Ayuda a CD Rítmica Aljarafe y la Enmienda 36 Mejoras en Protección Civil, que cualitativamente no afecta a los informes emitidos por la Intervención, ya que la enmienda 23, aumenta el Capítulo 4 pero sustancialmente los 900€ no alteran el resultado de los informes. Y la 36 aún siendo de distinta área y programa es un aumento en el Capítulo 2 que resulta de disminuir otra partida del Capítulo 2 siendo la 01/920/220.00.

Finalmente se somete al parecer del Pleno y de forma conjunta; entendiendo el Presupuesto como proyecto único, el Proyecto de Presupuesto y las enmiendas aceptadas del Grupo Izquierda Unida, obteniendo el voto favorable de siete votos a favor del Grupo Socialista (7), siete abstenciones de los Grupos GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1), Popular (1) e Izquierda Unida (1).

Por todo lo anterior, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada ley, se propone la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Considerando el artículo 22.2e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de los Presupuestos.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención nº 157B/18 relativo al Presupuesto que se presenta, el Informe nº 158B/18 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto y el Informe nº 159B/18 en relación a la cuenta de liquidación del patrimonio municipal del suelo y considerando las observaciones en ellos establecidas.

Visto el Informe de RRHH nº 94/2018 de 19 de julio en virtud del artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que se refiere a la aprobación anual de la masa salarial.

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la normativa citada, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor del Grupo Socialista (7), siete abstenciones de los Grupos GIS (4), Alternativa por Sanlúcar (1), Popular (1) e Izquierda Unida (1). adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2018, según el siguiente desglose:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Euros
<b>a) operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos	4.137.356,00
2	Impuestos indirectos	43.000,00
3	Tasas y otros ingresos	896.457,00
4	Transferencias corrientes	4.149.723,00
5	Ingresos patrimoniales	34.153,00
<b>b) operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	496.441,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Importe total</b>		<b>9.777.130,00</b>

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Euros
<b>a) operaciones corrientes</b>		

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
Observaciones	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>	Página	29/36





1	Gastos de personal	6.507.203,70

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.933.693,40
3	Gastos financieros	14.193,98
4	Transferencias corrientes	209.076,11
5	Fondo de contingencia	10.000,00
<b>b) operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales	702.216,53
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	370.470,01
<b>Importe total</b>		<b>9.766.853,73</b>

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



**Segundo.-** Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente, conforme al detalle siguiente:

LISTADO – ANEXO PERSONAL – FUNCIONARIOS					
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
	Puesto/Personal	Puesto/Personal			
Secretaria General	A1	30	1		
Intervencion General	A1	30	1		
Vicesecretaria-Intervención	A1	26	1		
Tesorero Municipal	A1	24			1
Aparejador Municipal	A2	24			1
Técnico Gestión	A2	24	1		
Técnico Gestión	A2	16			1
Policía Local	C1	19	1		
Oficial Policía Local	C1	18	2		
Policía Local	C1	17	18		1
Policía Local- 2ª Actividad	C1	17	1		
Auxiliar Administrativo	C2	14	2		
			<b>28</b>		<b>4</b>
				<b>32</b>	

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



LISTADO – ANEXO PERSONAL – LABORAL PLANTILLA

DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
	Puesto/Personal	Puesto/Personal			
Técnico Gestión	A2	22	1		
Administrativo-Serv. Técnicos	C1	22	1		
Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	14	1		
Encargado Cementerio	C2	10	1		
Operario General	E	10			1
			4		1
				5	

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



LISTADO – ANEXO DE PERSONAL – LABORAL ANEXO

DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
Técnico Superior-Arquitectura	A1	22		2	
Técnico Superior-Conserv. Música	A1	22		1	
Técnico Superior-Gabinete Comunic.	A1	22		2	
Técnico Superior-Psicóloga	A1	22		2	
Técnico Superior-Pedagoga	A1	22		1	
Técnico Superior-Asesora Jurídica	A1	22		1	
Técnico Superior Medio Ambiente	A1	22		1	
Técnico Medio- Ag. Desarrollo	A2	20		1	
Técnico Medio-Dirección Esc. Inf.	A2	20		2	
Técnico Medio-Dirección Residencia	A2	20		1	
Técnico Medio-DUE/Gobernanta	A2	20		1	
Técnico Medio-Educadora Social	A2	20		1	
Técnico Medio-Graduado Social	A2	20		1	
Técnico Medio-Trabajadora Social	A2	20		3	
Técnico Gabinete Alcaldía	A2	20		1	
Técnico Movilidad	A2	20		1	
Administrativa Biblioteca	C1	16		1	
Agente de Igualdad	C1	16		1	
Monitora Taller Ocupacional	C1	16		1	
Monitora Guadalinfo	C1	16		1	
Administrativo-Informático	C1	16		1	
Administrativo-Comunicación	C1	16		1	
Coordinador Deportes-Instalac. Deport.	C1	16		2	
Educadora Escuela Infantil	C1	16		11	1
Animador Soc.Cult.-C. Cultura	C1	14		1	
Encargado Almacén	C1	14		1	
Auxiliar Administrativo-Secretaría	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Vicesecretaría	C2	14		3	
Auxiliar Administrativo- Padrón y Estadíst.	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Registro General	C2	14		2	
Auxiliar Administrativo-Centro Adultos	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Obras y Servicios	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Turismo	C2	14		1	
Auxiliar Administrativo-Policía Local	C2	14		2	
Auxiliar Administrativo-Consumo	C2	14		2	
Auxiliar Administrativo-Deportes	C2	14		2	
Auxiliar Administrativo-Urbanismo	C2	14		3	

34

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sev)

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
Observaciones	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	DOTACION		
			PROP.	INT.	VAC.
	Puesto/Personas	Puesto/Personas			
Oficial Pintor	C2	14		3	
Operario General	C2	14		2	
Operario Ceramista	E	14		1	
Operario Conductor	E	12		2	
Conserje-Centros Escolares	E	10		2	
Operario Cocina-Residencia	E	10		2	
Operario Centro Cultura	E	10		1	
Operario-Maquinista	E	10		1	
Operario Conductor	E	10		1	
Operario Electricista	E	10		1	
Operario General	E	10		5	
Operario Jardinero	E	10		3	
Operario Limpiadora/Lavandera	E	10		1	
Operario Limpiadora	E	10		11	
Operario Limpieza Viaria	E	10		2	1
			<b>0</b>	<b>169</b>	<b>6</b>
				<b>175</b>	

**Tercero.-** Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, que se acompañan y forman parte del mismo

**Cuarto.-** Aprobar la No disponibilidad de los créditos correspondientes a los puestos vacantes de policía, tesorero y escuela de música, hasta que no se encuentren culminados los correspondientes expedientes.

**Quinto.-** Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2018, que asciende conforme al Informe de RRHH nº 94/2018 a 4.511.456,19 €, quedando pendiente de implementar el 0,25%, con efectos a partir del 1 de julio.

**Sexto.-** Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

**Séptimo.-** Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 LBRL y en el artículo 169 TRLRHL.

**Octavo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

Finalmente, el Alcalde cuando son las once horas y cuarenta y cinco minutos levanta la sesión. Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo

Código Seguro De Verificación:	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		



que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,

*[Fecha y firmas electrónicas]*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/08/2018 18:13:24
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/08/2018 09:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/36
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Oz3ahK1gMr+XryREXk5dQg==</a>		

